

Resolución General A.F.I.P. 4.191/18

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.191/18**Buenos Aires, 25 de enero de 2018****B.O.: 26/1/18****Vigencia: 26/1/18**

Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Régimen de Controladores Fiscales de nueva tecnología. Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. Norma complementaria.

Art. 1 – De acuerdo con lo dispuesto en la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, sus modificatorias y complementarias, se homologa el equipo denominado “Controlador Fiscal” de nueva tecnología, cuyo dato identificatorio y empresa proveedora se detalla a continuación:

Marca	Modelo	Versión	Tipo	Código asignado	Empresa proveedora	C.U.I.T.
Hasar	R-HAS-6100-FAR	01.00	Caja registradora	HSHSAC	Compañía Hasar S.A.I.C.	30-61040056-2

Art. 2 – El equipo homologado en el art. 1 emitirá los comprobantes y documentos que se consignan incluidos en el Cap. B del Anexo II de la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, sus modificatorias y complementarias, así como los que se detallan seguidamente:

A. Documentos fiscales:

Código	Descripción	Controlador Fiscal
		Compañía Hasar S.A.I.C. R-HAS-6100-FAR
83	Tique	X
110	Tique nota de crédito	X

B. Documentos no fiscales homologados:

Código	Descripción	Controlador Fiscal
		Compañía Hasar S.A.I.C. R-HAS-6100-FAR
923	Mensaje del sistema	X
937	Estadística de venta horaria	X
950	Documento de uso interno	X
951	Cambio de fecha y hora	X
952	Cambio categorización ante el	X

	I.V.A.	
953	Cambio de inscripción en ingresos brutos	X
954	Prueba de periférico	X

C. Informes:

Código	Descripción	Controlador Fiscal
		Compañía Hasar S.A.I.C. R-HAS-6100-FAR
080	Informe de cierre	X
904	Informe de auditoría	X

Art. 3 – Para la utilización del equipo que se homologa se deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo II la Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13, sus modificatorias y complementarias.

Art. 4 – Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 5 – De forma.